Ayuntamiento de Benalmádena

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía Consejería Turismo, Cultura y Deportes | Ayuntamiento de Benalmádena

Resolución núm. 2025/003192
Fecha 22/05/2025

Referencia:	2025/00025126Y
Procedimiento:	Gestión subvenciones fomento y empleo
Asunto:	Subvención directa Asociación Barman Españoles-AB Málaga
Interesado:	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARMEN ESPAÑOLES
Representante:	JULIAN VILLORA BLAZQUEZ
Comercio	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

Visto el expediente de referencia, la Técnica que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ordenanza General de Subvenciones Ayuntamiento de Benalmádena.
- La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543127227064066 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- Resolución definitiva de concesión de fecha 17/08/2023 en relación a las ayudas para la concesión de subvenciones, a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino que integran el plan territorial de sostenibilidad turística de Andalucía 2022, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (c14.i1.2).
- Base ejecución Presupuesto 2025.

ANTECEDENTES

Primero.- En virtud de providencia de Dª María Presentación Aguilera Crespillo, Concejal Delegado de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, etc, con fecha 19/05/2024, se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención directa, que se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 en los siguientes términos, ya que esta actuación se desarrollará en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

OBJETO	Contribuir al Impulso de la Hostelería en Benalmádena a través de la colaboración en el concurso de Coctelería a celebrar en el Municipio
BENEFICIARIO	ASOCIACION BARMAN ESPAÑOLES-AB MALAGA-COSTA DEL SOL,
CIF	G29516390
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.535,20 €
IMPORTE SUBVENCION	3.535,20 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	432/489 Turismo

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son razones de interés público, social y económico, esta ayuda, que tiene la finalidad de colaborar con el mantenimiento y promoción de la gastronomía en nuestras zona, ya que la organización de concursos en nuestro municipio supone un incremento de la competitividad y exigencias

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543127227064066 en https://sede.benalmadena.es/validacion

de calidad de una de las profesiones más afianzadas en una zona turística como la nuestra, llevando a la excelencia a nuestros locales de hostelería.

La organización de este evento en nuestra localidad, añaden un plus adicional a la oferta gastronómica de hoteles y restaurantes de nuestro municipio, una carta de presentación a la calidad que se puede ofrecer y motor de la economía de nuestro pueblo, la cual está siendo reconocida a nivel nacional e internacional.

Indicar además que esta actividad subvencionada va a cargo de un programa especifico, del dentro del Plan de Sostenibilidad turística, Benalmádena Pulmón Verde de la Costa del Sol, Recuperación, Transformación y Resiliencia de los fondos europeos Next Generation está dirigida al impulso de la Benalmádena Gastronómica con la finalidad de "hacer partícipes a todos los agentes del sector turístico en este tipo de iniciativas, fomentando una cultura orientada a valorar y potenciar a las personas que se dedican al sector turístico

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas presentado por sede electrónica con fecha 19/05/2025 y 20/05/2025, :

- Solicitud de subvención, con memoria actuación.
- Identificación de representante de la AB Costa del Sol,
- DNI.
- Nombramiento.
- Copia del CIF.
- Estatutos.
- Documento bancario titularidad beneficiario.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Que la relación de gastos presentados son:

TROFEOS (subvención Ayto Benalmádena PSTD)	450,00 €
ROLLER(subvención Ayto Benalmádena PSTD)	318,00 €
AUDIOVISUALES(subvención Ayto Benalmádena PSTD)	1.415,70 €
BEBIDAS	0
ALQUILER SALON HOTEL	0

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543127227064066 en https://sede.benalmadena.es/validacion

PUBLICIDAD(subvención Ayto Benalmádena PSTD)	1.351,50
TOTAL	**3.535,20€**

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y hacienda municipal, no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543127227064066 en https://sede.benalmadena.es/validacion

el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de ejecución.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses a contar desde la realización de la actividad, que según presenta será el próximo 27/05/2025.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención conforme al art.21.1 f) y s) de la Ley7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y nuestra Ordenanza General de Subvenciones municipal según el art. 4, el órgano competente para otorgar la subvención es Dª María Presentación Aguilera Crespillo, Concejal Delegado de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas.

Noveno.- .- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES**2130 0146 9200 3005 06**, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543127227064066 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

Undécimo.- Este beneficiario recibió una subvención por parte del Ayuntamiento de Benalmádena anteriormente, y la justificó adecuadamente mediante resolución 2025/002434 el pasado 14/04/2025.

Duodécimo.- De acuerdo a lo dispuesto por tanto por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la aprobación del gasto que representa el otorgamiento de la presente subvención debe ser informado de manera previa y preceptiva por el órgano interventor. La partida presupuestaria para hacer frente al pago de la presente subvención es 432/489 del presupuesto municipal **2.025,** con número de documento RC nº 12025000012201. ". Plan de sostenibilidad Turística en Destino Benalmádena, Eje 4, Actuación 9.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se informa favorablemente este expediente.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/823 y con fecha 22/05/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO.-CONCEDER una subvención directa en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543127227064066 en https://sede.benalmadena.es/validacion

OBJETO	Contribuir al Impulso de la Hostelería en Benalmádena a través de la colaboración en el concurso de Coctelería a celebrar en el Municipio
BENEFICIARIO	ASOCIACION BARMAN ESPAÑOLES-AB MALAGA-COSTA DEL SOL,
CIF	G29516390
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.535,20 €
IMPORTE SUBVENCION	3.535,20 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	432/489 Turismo

SEGUNDO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.-Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

CUARTO.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejala Delegada en Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías y Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa.
PRESENTACIÓN AGUILERA CRESPILLO
- Documento firmado digitalmente -
22 de mayo de 2025

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
22 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543127227064066 en https://sede.benalmadena.es/validacion